HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

"Aguirre Mónica Liliana s/ Solicitud de Escrituración de Inmueble", Expte. A 685/13, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08/09/1981 la Municipalidad de San Justo vende al señor Anacleto Gómez, L.E. 6.319.975 estando casado con la Sra. Marcela Nélida Acosta, el Lote N° 05, de la Manzana "Cc", ubicado en calle Juan Milessi N° 2083 de esta Ciudad;

Que en el mencionado boleto de compraventa el Sr. Suarez se obligó al pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil ($ 456.000.=) que el comprador pago en forma íntegra, de acuerdo recibos de pago que se acompañan en el mencionado expediente;

Que en fecha 12/09/2014, los herederos del Sr. Anacleto Gómez, surgidos de la respectiva sucesión del mismo, junto con la Sra. Marcela Nélida Acosta, venden, ceden y transfieren el inmueble a la Sra. Mónica Liliana Aguirre D.N.I. 14.553.231;

Que en fecha 17/12/2015, la Sra. Mónica Liliana Aguirre vende, cede y transfiere el inmueble al Sr. Victor Hugo Ferreyra D.N.I. 27.749.308;

Que en fecha 18/12/2015, la Sra. Mónica Liliana Aguirre y el Sr. Victor Hugo Ferreyra mediante nota a la Municipalidad de San Justo, soliciten se proceda a la escrituración del inmueble citado, a favor del Sr. Victor Hugo Ferreyra;

Que atento lo expuesto este Cuerpo a los fines de regularizar dicha situación debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2798 /16

Artículo 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escritura traslativa de dominio de venta a favor del señor Victor Hugo Ferreyra D.N.I. 27.749.308, del Lote N° 05, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 87.830, confeccionado por el Ing. Agrimensor. Fedor F. Zaya, de la Manzana "Cc", ubicado sobre calle Juan Milessi N° 2083 de esta ciudad, siendo sus medidas de 12,00 mts. de frente a calle Juan Milessi, por 19,00 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 228,00 m2.

Artículo 2°) El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo del señor Victor Hugo Ferreyra y por ante Escribano Público que él designe.

Artículo 3°) El comprador no podrá transferir el lote adquirido, hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura de dominio.-

Artículo 4°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 11 DE MARZO DE 2016.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2798 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **029 /2016**
FECHA: **21/03/16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE